



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 2025002405 13-03-2025**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 2025002327 DEL 12-03-2025”**

La SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Nro. 0009067 de 2010 del Departamento de Antioquia, el Acuerdo Municipal 08 de 2018, el Acuerdo Municipal 22 de 2022, el Decreto Municipal 20230057 del 6 de marzo de 2023, el Decreto Municipal 20250025 del 26 de febrero del 2025, y las demás normas concordantes en la materia.

### **CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Sabaneta mediante la Resolución N° 0009067 del 17 de marzo de 2010 recibió por parte del Departamento de Antioquia la certificación, por el cumplimiento de los requisitos, para la administración del servicio público de educación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo Municipal N°08 del 16 de julio de 2018 “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NROS. 022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016”.

Que el Acuerdo Municipal N°. 22 del 23 de diciembre de 2022 modificó el Acuerdo Municipal 08 de 2018, adicionando la subcuenta No.6 “SABANETA POR EL MUNDO”, el cual busca que los integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas puedan acceder a programas de formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo.

Que la Administración Municipal expidió el Decreto N°. 20230057 del 6 de marzo de 2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCUENTA NRO. 6 “SABANETA POR EL MUNDO” DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U”, modificado por el Decreto número 20250025 del 26 de febrero de 2025.

Que el Comité Técnico Operativo del programa “Todos a la U” que tiene entre sus funciones la de aprobar las condiciones y los términos para cada una de las convocatorias del fondo, en reunión según acta Nro. 3 de fecha: 11 de marzo de 2025, determinó adelantar convocatoria de acuerdo a lo contenido en la Subcuenta Nro. 6 “Sabaneta por el Mundo”, la cual debe iniciar en el primer semestre del año 2025, para lo cual aprobó documento de convocatoria y lineamientos a seguir, en cumplimiento de la normatividad que regula la materia.

Que según lo establecido en el artículo 7 del Decreto N°. 20230057 del 6 de marzo de 2023



"para la asignación de los beneficios de la Subcuenta Nro. 6 "Sabaneta por el Mundo" del Fondo Municipal para la Financiación de la Educación Superior "Todos A La U", la Secretaría de Educación y Cultura y el comité técnico operativo del Fondo efectuará la convocatoria a través de acto administrativo comunicando los requisitos, términos y condiciones de la misma".

Que la Administración Municipal de Sabaneta a través de la Secretaría de Educación y Cultura actuando conforme al Acuerdo Municipal N° 22 del 23 de diciembre de 2022, el Decreto Reglamentario 20230057 del 6 de marzo de 2023 y, el Decreto 20250025 del 26 de febrero de 2025, abrió convocatoria pública para que los estudiantes de los grados décimo y undécimo matriculados en las instituciones educativas del municipio puedan acceder al programa de formación en un segundo idioma en diferentes países del mundo asociado a la Subcuenta Nro. 6 "Sabaneta por el Mundo", mediante Resolución No. 2025002327 del 12-03-2025.

Que en el artículo décimo séptimo de la Resolución No. 2025002327 del 12-03-2025 se establece el cronograma de la convocatoria, encontrando que en la actividad denominada ETAPA 1: Inscripción, se definió como fecha de fin el día 24 de marzo de 2025, fecha equivocada, por error de digitación, siendo la fecha real el 21 de marzo de 2025. Lo anterior, por cuanto dentro del proceso de estructuración interno se había contemplado contar con un día para consolidar las inscripciones y construir las bases de datos necesarias para la correcta revisión de la etapa de revisión de requisitos de cumplimiento de los inscritos.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, ha señalado respecto de la corrección de errores formales que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la aclaración de la fecha de cierre en la etapa de inscripción no afecta el desarrollo de la convocatoria toda vez que nos encontramos en la etapa de publicación, difusión y socialización del proceso de selección, y que la apertura de inscripciones se realizará el 17 de marzo, por tanto, no se afectan o lesionan los intereses y derechos de quienes se encuentren interesados en participar.

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Corrijase el artículo décimo séptimo de la Resolución Municipal Nro. 2025002327 del 12-03-2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.** Fijar el siguiente cronograma para la ejecución de la presente convocatoria pública:



ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Difusión Campaña y socialización del Decreto Reglamentario.	12/03/2025	14/03/2025
ETAPA 1: Inscripción	17/03/2025	21/03/2025
Revisión requisitos de cumplimiento inscritos	25/03/2025	30/03/2025
Divulgación lista de estudiantes inscritos que pasan el primer filtro	31/03/2025	4/04/2025
ETAPA 2: Evaluación escrita o digital	7/04/2025	11/04/2025
Revisión exámenes y calificaciones	21/04/2025	25/04/2025
Divulgación listados de 3 mejores puntajes por salón.	28/04/2025	2/05/2025
ETAPA 3: Evaluación docente 3 mejores calificaciones del examen de inglés	5/05/2025	9/05/2025
Revisión y conteo de calificación docente	12/05/2025	16/05/2025
Divulgación mejor puntaje según calificación docente por salón	19/05/2025	23/05/2025
ETAPA 4: Entrevistas familiares	26/05/2025	30/05/2025
Entrevista individual	3/06/2025	6/06/2025
Divulgación filtro entrevistas	9/06/2025	13/06/2025
ETAPA 5: Visitas domiciliarias	16/06/2025	20/06/2025
Listado semifinalistas	24/06/2025	27/06/2025
Listado finalistas	1/07/2025	7/07/2025

La Secretaría de Educación y Cultura mediante <b>Resolución Municipal</b> dará apertura la <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA PUEDAN ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA SUBCUENTA N° 6 DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TODOS A LA U.</b> Fijando la fecha de inicio.	Marzo 12 de 2025
<b>Publicación de la Convocatoria:</b> Publicación de la Resolución en la página web del Municipio de Sabaneta. <a href="https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/">https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/</a>	Marzo 12 – 14 de 2025
<b>Campaña de promoción, difusión e información de los requisitos y cronograma de la Convocatoria:</b> Socialización de los requisitos, términos y condiciones de la convocatoria para acceder a los beneficios de nuestro programa “SABANETA POR EL MUNDO”; a la comunidad educativa, en general.	Marzo 12 – 14 de 2025
<b>Publicación del link de inscripción:</b> El formulario y link de Inscripción <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfwkByMJ29N_e-">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfwkByMJ29N_e-</a>	Marzo 17 de 2025



<p><a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfwwkByMJ29N_e-z8j8zHjWuV3NLwOII5-bAgfXTuhETlrB6SQ/closedform">z8j8zHjWuV3NLwOII5-bAgfXTuhETlrB6SQ/closedform</a>          también se publicará en redes sociales, carteleras institucionales, y con los líderes del proceso en cada institución educativa. Acompañado de una campaña comunicacional que informe y motive a la comunidad educativa para ser parte de la convocatoria.</p>	
<p><b>Etapa 1: inscripción.</b> Todos los estudiantes de décimo y undécimo grado matriculados en las instituciones educativas del Municipio de Sabaneta tendrán la posibilidad de inscribirse desde el día 17 de marzo (a las 6:00 a.m.) hasta el 21 de marzo (11:59 p.m.) del 2025. A través del siguiente formulario:  <a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfwwkByMJ29N_e-z8j8zHjWuV3NLwOII5-bAgfXTuhETlrB6SQ/closedform">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfwwkByMJ29N_e-z8j8zHjWuV3NLwOII5-bAgfXTuhETlrB6SQ/closedform</a></p>	<p>Marzo 17 - 21 de 2025</p>
<p>Publicación del listado de los estudiantes de décimo y undécimo grado matriculados en las instituciones educativas del Municipio de Sabaneta que se inscribieron, a través del formulario dispuesto por la Secretaría de Educación y Cultura, y quienes aceptaron conocer, comprender y cumplir con los requisitos, términos y condiciones de la convocatoria pública abierta mediante la Resolución.</p>	<p>Marzo 31 - Abril 4 de 2025</p>
<p><b>Etapa 2: evaluación diagnóstica para identificar el nivel de desempeño de los participantes en el segundo idioma.</b> Aplicación de las pruebas en cada institución educativa.</p>	<p>Abril 7 - 11 de 2025</p>
<p>Publicación del listado de <i>estudiantes</i> de cada grupo con mejores resultados en la evaluación diagnóstica para identificar el nivel de desempeño en el segundo idioma. <u>Clasificados a la siguiente Etapa.</u>          Micro-sitio: <a href="https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/">https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/</a></p>	<p>Abril 28 – Mayo 2 de 2025</p>
<p><b>Etapa 3: evaluación formativa, integral y cualitativa.</b></p>	<p>Mayo 5 – 9 de 2025</p>
<p>Publicación del listado de estudiantes con mejor valoración integral en cada grupo. <u>Clasificados a la siguiente Etapa.</u>          Micro-sitio: <a href="https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/">https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/</a></p>	<p>Mayo 19 – 23 de 2025</p>
<p>Entrega de citaciones a los estudiantes clasificados.</p>	
<p><b>Etapa 4: entrevista individual y familiar.</b></p>	<p>Mayo 26 – Junio 6 de 2025</p>
<p>Entrevistas familiares</p>	<p>Mayo 26 - 30</p>
<p>Entrevista individual</p>	<p>Junio 3 – 6 de 2025</p>
<p>Publicación de los resultados de la Etapa 4 con el listado de estudiantes que sean destacados en lo formativo y con mayor nivel de vulnerabilidad económica. <u>Clasificados a la siguiente Etapa.</u>          Micro-sitio: <a href="https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/">https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/</a></p>	<p>Junio 9 – 13 de 2025</p>
<p><b>Etapa 5: visitas domiciliarias.</b></p>	<p>Junio 16 – 20 de 2025</p>
<p>Publicación de los resultados de la Etapa 5 con el listado de <b>20</b> jóvenes sabaneteños reconocidos como los estudiantes con mejor desempeño formativo y más alto nivel de vulnerabilidad socioeconómica entre los participantes de esta convocatoria.</p>	<p>Junio 24 – 27 de 2025</p>



**Clasificados a la siguiente Etapa: SEMIFINALISTAS**

Micro-sitio: <https://www.sabaneta.gov.co/todos-a-la-u/>

**Legalización:**

**Publicación del listado final de beneficiarios de la subcuenta Nro. 6 “Sabaneta por el Mundo” 2025.**

Julio 1 – 7 de  
2025

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECURSOS.** En contra de la presente resolución no proceden recursos de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del C.P.A.C.A .

**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN.** Ordénese la publicación de la presente Resolución en la página web del Municipio de Sabaneta, [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en las carteleras informativas del CAM para los habitantes del Municipio de Sabaneta y adelantar la socialización de la misma en los diferentes medios que la Administración Municipal disponga.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

PATRICIA RESTREPO VELEZ  
SECRETARIO DE DESPACHO  
DESPACHO SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

Proyectó: NELSON LEONARDO VASCO MONTOYA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

Revisó: YESSICA NATALIA MOLANO VELEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

Revisó: JOSE EDUARDO ROMAN ARREDONDO  
ASESOR  
OFICINA JURÍDICA